

**MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA Nº 619 DE FECHA 03 DE MAYO DE 2016 QUE ASIGNA SUBSIDIO DE ARRIENDO DE VIVIENDA, CONFORME A LA RESOLUCIÓN Nº 593 (V. y U.), DE FECHA, 28.01.2016, A JOSÉ ADÁN VILLAMÁN ROJAS, EN CUANTO A LA EXIMISIÓN DE REQUISITOS.**

Talca, **27 MAYO 2016**

RESOLUCIÓN EXENTA Nº

**876**

**VISTOS:**

- a) El D.S. Nº 49 (V. y U.) de 2011, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, el cual fue reemplazado por el D.S. Nº 105, (V. y U.), de 08.09.14, publicado en el Diario Oficial el 20.03.2015;
- b) La Resolución Exenta Nº 593 (V. y U.) de 2016, que delega en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo la facultad de asignar directamente subsidios de la alternativa individual, en los casos que indica;
- c) La Resolución Exenta Nº 9987 (V. y U.), de 2015, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2016 en el otorgamiento de subsidios habitacionales, y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa regulado por el D.S. Nº 49, (V. y U.), de 2011 y sus modificaciones;
- d) El Ord. Nº 2156, de fecha 21 de abril de 2016, del Director de SERVIU de la Región del Maule, en que solicita la asignación directa de subsidio de arriendo para una familia que se encuentra en una situación de urgente necesidad habitacional y que requiere resolver transitoriamente su problema de carencia habitacional, hasta que puedan solucionar su problema en forma definitiva;
- e) Resolución exenta Nº 619 de fecha 03 de mayo de 2016 de esta Secretaría de Estado que asigna subsidio que en ella señala;
- f) Correo electrónico de fecha 23 de mayo de 2016 del Encargado Regional Subsidio de Arriendo del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, SERVIU Región del Maule;
- g) Las facultades que me confiere el D.S. Nº 397 (V. y U.) de 1976, que fija el Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo;
- h) El Decreto Supremo Nº 43 (V. y U.), de 28 de Marzo 2014, que me designa Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo del Maule;
- i) La Resolución Nº 1600 de 30 de noviembre de 2008, de la Contraloría General de la República que fija Normas sobre Exención del Trámite de toma de Razón.

**CONSIDERANDO:**

- a) Que, por Resolución exenta Nº 619 de fecha 03 de mayo de 2016, esta Secretaría de Estado asigna directamente un subsidio habitacional de 8,0 unidades de fomento mensuales del programa de subsidios de arriendo de vivienda, regulado por el D.S. Nº 52 (V. y U.), de 2013 a don José Adán Villamán Rojas, cédula nacional de identidad Nº 6.725.994-7;

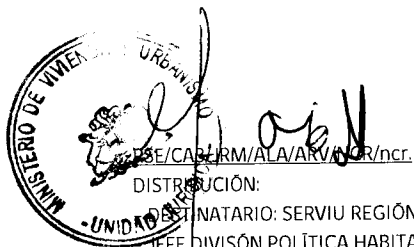


- b) Que, la El Ord. Nº 2156, de fecha 21 de abril de 2016 que beneficia a don José Adán Villamán Rojas no considera las eximiciones solicitadas por el Ord. Nº 2156, de fecha 21 de abril de 2016;
- c) Que, en relación a lo expuesto anteriormente, considerando además lo señalado por el Encargado Regional Subsidio de Arriendo del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, SERVIU Región del Maule en el Ord. antes mencionado donde solicita eximición de requisitos;

**RESUELVO:**

**I.- MODIFÍQUESE** Resolución Exenta Nº 619 de fecha 03 de mayo de 2016, emitida por ésta Secretaría Regional Ministerial, sólo en el resuelvo Nº2 donde se indica "exímase al Sr. José Adán Villamán Rojas, Rut. Nº 6.725.994-7, del cumplimiento del requisito establecido en letra f., del Art. 16, del D.S. Nº 52 (V. y U., de 2013, relativo a los ingresos del núcleo familiar", y reemplácese por "Exímase a la persona beneficiada en el resuelvo Nº 1 en el cumplimiento de los requisitos relativos a contar con ingresos familiares, establecido en la letra f del art. 16 del D.S. Nº52, (V. y U.), de 2013, respectivamente, y a lo dispuesto en las letras b. d. y h. del artículo 21, del mismo reglamento, relativos a la prohibiciones de ser propietario de una vivienda, de contar con beneficio habitacional anterior y ser beneficiario de otros programas habitacionales en un periodo menor a 3 años".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



**RODRIGO SEPULVEDA ESPINOZA**  
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL  
VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DEL MAULE

DISTRIBUCIÓN:  
DESTINATARIO: SERVIU REGIÓN DEL MAULE  
JEFE DIVISIÓN POLÍTICA HABITACIONAL DEL MINVU  
- DEPTO. DE PLANES Y PROGRAMAS SEREMI MINVU MAULE  
- ART. 7G, LEY DE TRANSPARENCIA